

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Los Patios, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Mediante de providencia de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, este Despacho admitió la demanda de Investigación de Paternidad, promovida por la señora TATIANA EDILMA RIOS BELLO, por conducto de la señora Comisaria de Familia de Los Patios, en interés del niño J.E.R.B. y en contra de JOSE RAMIRO ARREDONDO VALENCIA, decretándose la práctica de prueba genética, la cual, se efectuó legal y oportunamente al grupo familiar señalado.

Allegado el informe respectivo, se corrió traslado del mismo a las partes, sin que emitieran pronunciamiento al respecto.

A través de memorial recibido por correo electrónico institucional, el señor JOSE RAMIRO ARREDONDO VALENCIA, aporta escritura pública número 379 del 13 de diciembre de 2021, corrida en la Notaría Única de Los Patios, mediante la cual efectúa reconocimiento de la paternidad, así como el registro civil que contiene los datos del demandado como padre del niño arriba mencionado.

Igualmente, allega acta de audiencia de conciliación celebrada ante la Comisaría de Familia de Los Patios, donde se demuestra que las partes aquí involucradas lograron acuerdo respecto de la custodia, alimentos y visitas en favor del niño J.E.A.R.

Examinados los documentos aportados, se evidencia que, con el reconocimiento de la paternidad realizado por parte del demandado, y los acuerdos suscritos entre la demandante señora TATIANA EDILMA RIOS BELLO y JOSE RAMIRO ARREDONDO VALENCIA, sobre otros aspectos relacionados con los derechos del niño, es indudable que se encuentra cumplido el objetivo del presente proceso.

Es conveniente indicar, que se advierte en efecto el cumplimiento de la finalidad de este asunto, toda vez, que la pretensión principal de la demanda consiste en declarar la paternidad del señor JOSE RAMIRO ARREDONDO VALENCIA, respecto del niño J.E.A.R. y ordenar la corrección en su registro civil de nacimiento, lo cual, quedó acreditado con los instrumentos arrimados oportunamente al expediente, donde se reseña el nombre del padre y se le

atribuye su apellido, además de encontrarse garantizado el derecho de alimentos mediante la conciliación lograda entre sus progenitores ante autoridad administrativa facultada legalmente como lo es la señora Comisaria de Familia de Los Patios.

Resulta innegable entonces, que el presente trámite en la actualidad carece de objeto, al entenderse superado el hecho que lo propició, con fundamento en lo cual, se ordenará la terminación del proceso y el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, conforme lo consignado en la motivación precedente.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez